



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO	RECURSO DE SÚPLICA- IMPEDIMENTO EN PROCESO EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO
DEMANDANTE:	AMALFI ISABEL ROSALES RAMBAL
DEMANDADO:	EDWIN HUBELIN ALMENAREZ GÓMEZ
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.
RADICACION No.:	44001-31-03-002-2019-00072-01

Por tornarse necesario para las resultas del trámite sujeto a consideración, se decreta de oficio requerimiento a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SALA DISCIPLINARIA, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta comunicación, certifiquen si a la fecha cursa o ha existido un trámite iniciado por la señora AMALFI ISABEL ROSALES RAMBAL contra los magistrados que integran esta sala de decisión judicial, esto es, Dres JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH, PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO y el suscrito CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Así mismo se requiere a la Secretaría General de esta Corporación a fin que remita con destino al proceso de la referencia información y/o documentación que obre en sus bases de datos respecto de queja disciplinaria o penal adelantada por la demandante en cita contra los magistrados integrantes del Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Civil, Familia, Laboral.

Para el recaudo y envío de la información requerida se otorga un plazo de 5 días.

Líbrese el oficio de rigor,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado